



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Radicado 050013110005 2023 00156 00

Medellín, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo a lo solicitado por la abogada SANDRA ISABEL DÍAZ MEJÍA, y en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción a la demandada, se **ACLARA** que en nombre correcto de ésta es **LILIANA MARÍA RINCÓN HENAO** y no como erróneamente se anotó en el auto proferido el 17 de mayo de 2023, LILIANA MARÍA RINCÓN MEJÍA. En consecuencia y para todos los efectos a que haya lugar se tendrá como demandada a la señora **LILIANA MARÍA RINCÓN HENAO**.

Teniendo en cuenta que la accionada tiene conocimiento de la demanda interpuesta en su contra, se TENDRÁ NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la misma, señora **LILIANA MARÍA RINCÓN HENAO**, de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda el 17 de mayo del año 2023, a partir del día en que se notifique este proveído conforme con el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal.

Lo anterior teniendo en cuenta la ACLARACIÓN al nombre correcto de la demandada.

De otro lado, la abogada SANDRA ISABEL DÍAZ MEJÍA deberá presentar nuevo poder para la demanda que se pretende adelantar, LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, pese que es a continuación del proceso de DIVORCIO, es un trámite diferente.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

T1

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6efb97669b01afa29b6bc9c8f287e02c08ace454073ba3599cb4fd750324de7**

Documento generado en 09/05/2024 01:46:17 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>